



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 004-2026-UNCA-P

Huamachuco, 08 de enero de 2026

VISTO: El Memorándum N° 004-2026-UNCA/P-CO, de fecha 08 de enero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante la Ley N° 29756 fue creada la Universidad Nacional Ciro Alegria (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconforman la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, designando como Presidenta a la Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ;

Que, a través del Memorándum N° 004-2026-UNCA/P-CO, de fecha 08 de enero de 2026, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispone a la Secretaría General, proyectar resolución presidencial, mediante la cual se encargue con eficacia anticipada, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, al Econ. Uldarico Jesús Valverde Dextre, Asesor de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNCA, a partir del 02 de enero de 2026;

Que, el artículo 11° del Reglamento del D. Leg. N° 1057, establece que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia o encargatura al interior de la entidad;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegria, señala que: *La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es el órgano dependiente del Rectorado, responsable de conducir los procesos de planeamiento estratégico, gestión presupuestaria, programación, formulación y evaluación de inversiones y modernización en la gestión de la UNCA;*

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Econ. Uldarico Jesús Valverde Dextre, el puesto de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, en adición a sus funciones como Asesor de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNCA, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2026, y con las responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Econ. Uldarico Jesús Valverde Dextre, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

